

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2019
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA (RESUMEN)**

RAMO:	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Página 1 de 10
--------------	--	-----------------------

Las aportaciones federales del Ramo 33 para Entidades Federativas y Municipios son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que la Ley de Coordinación Fiscal dispone. El Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo será administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la transferencia de recursos se realizará en los términos del artículo 26-A de dicha Ley. Asimismo, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 49, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal. La operación del Ramo 33 está elevada a mandato legal en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, en el que se establecen las aportaciones federales para la ejecución de las actividades relacionadas con áreas prioritarias para el desarrollo nacional, como la educación básica y normal, salud, combate a la pobreza, asistencia social, infraestructura educativa, fortalecimiento de las entidades federativas y para los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, seguridad pública, educación tecnológica y de adultos, y con fines específicos en los siguientes fondos:

Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).- Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Coordinación Fiscal, con cargo a las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), los Estados serán apoyados con recursos económicos complementarios para ejercer las atribuciones que en materia de educación básica y normal de manera exclusiva se les asignan, respectivamente, en los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación.

Los recursos del FONE son destinados para cubrir el pago de los servicios personales correspondientes al personal que ocupa las plazas transferidas a los estados en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1992 y los convenios que de conformidad con el mismo fueron formalizados con los Estados y que se encuentran registradas en el Sistema de Información y Gestión Educativa a que se refiere el artículo 12, fracción X, de la Ley General de Educación. Estos recursos se integran en el programa presupuestario I013 "Servicios Personales".

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2019
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA (RESUMEN)**

RAMO:	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Página 2 de 10
--------------	--	-----------------------

Adicionalmente, en el FONE se prevén recursos con el propósito de apoyar a las entidades federativas para cubrir los gastos de operación asociados al cumplimiento de las atribuciones que tienen asignadas en materia de educación básica y normal, específicamente para el desarrollo de las acciones relativas a la planeación, capacitación, operación, verificación, seguimiento, promoción y difusión de la prestación de servicios de educación básica, incluyendo la indígena, y de formación, actualización, capacitación y superación profesional para los maestros de educación básica, y en su caso, al pago de contribuciones locales de las plazas conciliadas. El programa presupuestario I015 "Gasto de Operación" considera los referidos recursos.

Asimismo, en el programa presupuestario I014 "Otros de Gasto Corriente" se incluyen recursos para las plazas subsidiadas de las entidades federativas. Por otra parte, a través del programa presupuestario I016 "Fondo de Compensación" se otorgan recursos adicionales a las entidades federativas con el propósito de compensar la diferencia entre los recursos que recibían a través del Fondo de Aportaciones para Educación Básica y Normal (FAEB) y el que fue determinado para el FONE como resultado de la conciliación llevada a cabo en 2014, los cuales se destinan exclusivamente para cumplir con las atribuciones a las que se refieren los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación.

Durante el ejercicio 2019, la aplicación de los recursos del FONE estará orientada a cumplir con las acciones de la Directriz 2: Bienestar social e igualdad, en particular las que promoverán la educación con calidad de la enseñanza. Para el ciclo escolar 2018-2019, se estima atender a más de 23.2 millones de niños en educación básica, con el apoyo de 1,063,803 maestros federalizados y estatales, en 197,410 escuelas públicas de los tres niveles de la educación básica (preescolar, primaria y secundaria), estimándose para este periodo una mejora en el logro educativo que permita una eficiencia terminal de 97.6 por ciento en primaria y de 88.1 por ciento en secundaria.

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).- Con cargo a las aportaciones del FAETA que les correspondan, los Estados, recibirán los recursos económicos complementarios para prestar los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos, cuya operación asuman de conformidad con los

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2019
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA (RESUMEN)**

RAMO:	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Página 3 de 10
--------------	--	-----------------------

convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.

En cuanto a la Educación Tecnológica, el Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica con presencia en 30 entidades federativas, proporciona educación de nivel Profesional Técnico y Profesional Técnico Bachiller, con el objeto de formar recursos humanos calificados que satisfagan las necesidades de la demanda del sector productivo, y contribuir al desarrollo económico y social del país en 275 planteles que preparan a más de 264 mil jóvenes en diversas carreras técnicas y que representan el 83.5 por ciento de los alumnos del Sistema CONALEP. Este sistema de formación proporciona a sus egresados altas posibilidades de inserción laboral en empresas e instituciones, en el ámbito nacional e internacional.

Con respecto a la educación para adultos, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su directriz 2: "Bienestar social e igualdad", señala que para revertir la situación de desigualdad social en México, las líneas de acción de esta directriz deben contribuir entre otras cosas a: "La educación con calidad de la enseñanza e investigación científica y tecnológica para el bienestar". Conforme lo anterior, el INEA considera lograr para el ejercicio fiscal 2019 que 141 mil personas superen su condición de analfabetismo, 198 mil personas concluyan su primaria y 329 mil concluyan el nivel secundaria a través de las opciones con las que cuenta el INEA para certificarse.

Considerando las cantidades antes señaladas, se indica que 668 mil personas saldrán de su condición de rezago educativo, disminuyendo la desigualdad entre la población del país, en caso de no contar con recortes presupuestarios que obliguen a la disminución de la meta antes planteada. Con los recursos provenientes del RAMO 33 FAETA el INEA a través de los Institutos Estatales que suscribieron los convenios de coordinación con el Ejecutivo Federal, brinda los servicios de Educación para Adultos que no saben leer ni escribir y/o no han iniciado o concluido su educación primaria o secundaria de 15 años y más, de conformidad con los artículos 42 y 43 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2019
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA (RESUMEN)**

RAMO:	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Página 4 de 10
--------------	--	-----------------------

Por lo que el INEA en un afán de contribuir a impulsar la atención a los grupos vulnerables, atiende los siguientes grupos vulnerables, 1) MEVyT Indígena; 2) MEVyT Primaria 10-14; 3) MEVyT Braille; 4) MEVyT para atención de Adultos Mayores y 5) Jornaleros Agrícolas Migrantes.

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).- La orientación del recurso que se transfiere a los Servicios Estatales de Salud de las 32 entidades federativas, a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) del Ramo 33 "Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios", está destinada a cubrir las necesidades de salud de la población sin seguridad social, mediante acciones fundamentales de atención, prevención y promoción de la salud; fomento y riesgo sanitario, capacitación y formación para la salud, todas ellas encaminadas a cumplir con la directriz de "Bienestar social e igualdad" hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024.

Para 2019 se fortalecerá toda la atención de las necesidades de salud mejorando la promoción de estilos de vida saludables en los diferentes ámbitos y ciclos de vida: mujeres, primera infancia, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad; poniendo énfasis en los pueblos indígenas. Para ello es de total importancia la profesionalización y actualización de los recursos humanos para la salud, logrando su actuación con calidad humana hacia los pacientes, enfatizando en el bienestar desde una perspectiva de derechos y de género. En este sentido la capacitación y la enseñanza en salud estarán enfocadas a mejorar las competencias para la atención de enfermedades de interés epidemiológico y de salud pública, además de establecer un enfoque anticipatorio orientado al diagnóstico oportuno y el control de enfermedades, por lo que se fortalecerá la atención primaria de salud, se fortalecerá la actividad de igualdad de género, promoviendo estilos de vida libres de violencia.

El compromiso del FASSA es contribuir a asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad, mediante la disminución de la Razón de Mortalidad Materna, a través de la atención de la incidencia de las causas directas e indirectas de la mortalidad materna, por un lado, es importante que las embarazadas busquen la atención de manera oportuna y permitan la atención del embarazo, parto y puerperio y por otro lado, es importante fortalecer

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2019
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA (RESUMEN)**

RAMO:	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Página 5 de 10
--------------	--	-----------------------

las acciones de control prenatal a mujeres embarazadas, y la atención oportuna y de calidad del parto y puerperio, acciones que contribuirán a la disminución de la mortalidad materna y perinatal por parte de las instituciones de salud a nivel nacional. El fondo está comprometido a incrementar el porcentaje de atención a todos los nacidos vivos de las madres sin seguridad social por personal profesional de la salud de todos los Servicios Estatales de Salud. Por lo que se promoverá incrementar el número de médicos generales y especialistas por cada mil habitantes que tienen contacto con el paciente en unidades médicas de 1.05 a 1.19.

Se continuará con la detección oportuna del hipotiroidismo congénito en recién nacidos; y se realizarán acciones de detección y atención del cáncer de mama, cérvico uterino, y de ovario. Se llevarán a cabo la prevención de enfermedades crónicas degenerativas, mediante acciones de detección integradas (diabetes, hipertensión arterial, obesidad, dislipidemias y enfermedades cardiovasculares), para la atención oportuna de estas enfermedades y con ello contribuir a elevar la calidad de vida de la población, primordialmente del adulto mayor. Para abarcar a la población más desprotegida que se encuentra en localidades lejanas, se fortalecerán las unidades móviles que brinden servicio de salud. En los aspectos de prevención y control de enfermedades, se dará continuidad a las acciones de vacunación dirigidas a menores de 8 años enfocadas a cubrir los esquemas básicos de vacunación y los esquemas complementarios en los diferentes grupos de edad.

Se efectuarán acciones de saneamiento básico, protección personal y control de criaderos de mosquitos para prevenir de manera oportuna enfermedades por vector principalmente en Chagas, Dengue, Paludismo, Chikungunya, Zika, Paludismo, y Leishmaniasis. Para las enfermedades por zoonosis se reforzarán las acciones de vigilancia epidemiológica. Se continuará con el control de detección y atención de la Tuberculosis, la Lepra y el Cólera. Para la protección contra riesgos sanitarios a la población en general, se llevarán a cabo acciones de regulación, control y fomento sanitario de bienes y servicios, mediante la vigilancia, supervisión y el dictamen, que promuevan y verifiquen el cumplimiento de la normatividad aplicable. El abasto de medicamentos e insumos

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2019
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA (RESUMEN)**

RAMO:	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Página 6 de 10
--------------	--	-----------------------

mejorará realizando compras consolidadas, lo que garantizará, contar con los insumos necesarios para proporcionar servicios de calidad con mejores costos, promoviendo una Salud para el bienestar.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).- El propósito fundamental del FAIS es el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población que habita en las zonas de atención prioritaria, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social o en condición de pobreza extrema, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social. El FAIS cuenta con recursos equivalentes al 2.5294 por ciento de la Recaudación Federal Participable (RFP) según lo establece el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y se divide en dos: el Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE) y el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF). Al FISMDF le corresponden recursos equivalentes al 2.2228 por ciento de la RFP y al FISE el 0.3066 por ciento de la RFP.

Los recursos del FAIS se distribuyen con base en la fórmula descrita en el artículo 34 de la LCF, tomando en cuenta los 686,880,919.32 pesos que para efectos de cálculo le corresponden a la Ciudad de México como línea basal. Se utilizan las siguientes fuentes de información: Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, así como los informes de pobreza multidimensional 2014 y 2016 a nivel entidad federativa publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

Para conocer la asignación monetaria correspondiente a cada Entidad Federativa, se deberá consultar en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 el monto total FAIS presupuestado. A dicho monto deberá restarse el monto total FAIS 2013 considerando la asignación hipotética para la Ciudad de México que se establece en el artículo 34 de la LCF. El resultado de la resta descrita deberá sustituirse en las fórmulas publicadas por la Secretaría de Desarrollo Social, actualmente "Secretaría de Bienestar", en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de Agosto de 2018. El documento se llama "ACUERDO que tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2019
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA (RESUMEN)**

RAMO:	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Página 7 de 10
--------------	--	-----------------------

último párrafo del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, para los efectos de la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019".

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).- Conforme al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).- El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia coordina, a nivel nacional, la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), cuyo propósito es "Contribuir al ejercicio pleno del derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad de los sujetos en condiciones de vulnerabilidad, preferentemente de zonas de alto y muy alto grado de marginación, proporcionando alimentos con Criterios de Calidad Nutricia, acompañándose de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos". Con ello, el Sistema Nacional DIF busca favorecer el acceso a una alimentación correcta en individuos, familias y comunidades en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, a través de la entrega de apoyos alimentarios en el contexto de salud y alimentación actual, con perspectiva familiar y comunitaria, regional, de género y como apoyo a la seguridad alimentaria en el hogar y la familia".

La integración de los apoyos distribuidos entre la población beneficiaria, a través de los programas *Desayunos Escolares; Atención Alimentaria a menores de 5 años en riesgo, no escolarizados; Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables* y *Asistencia alimentaria a familias en desamparo*, tienen como sustento los Criterios de Calidad Nutricia contenidos en los Lineamientos de la EIASA, en congruencia con las características de una alimentación correcta, de

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2019
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA (RESUMEN)**

RAMO:	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Página 8 de 10
--------------	--	-----------------------

acuerdo con la NOM-043-SSA2-2012, *Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.*

El Sistema Nacional DIF reitera la necesidad de incorporar en el decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación las disposiciones necesarias para que los Sistemas Estatales DIF, como responsables directos de la operación de los programas, tengan el respaldo normativo para fortalecer las acciones orientadas al logro del objetivo de la EIASA, mediante la posibilidad de otorgamiento de material didáctico de orientación nutricional (o alimentaria) a la población beneficiaria, y el otorgamiento de los bienes necesarios (construcción, rehabilitación y/o equipamiento de espacios alimentarios) para la preparación de desayunos escolares y apoyos alimentarios a la población en condiciones de pobreza extrema y población en desamparo, ambos casos considerados como servicios básicos de salud en materia de asistencia social, de acuerdo al artículo 12 de la Ley de Asistencia Social.

Los recursos de este fondo y conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley de Coordinación Fiscal, con cargo a las aportaciones del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), en su componente de Infraestructura Educativa, se destinarán a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior según las necesidades de cada nivel, en términos de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos del FAM contribuyen a mejorar la situación de los servicios educativos instalados para la atención de la demanda de los diferentes niveles, y en su caso, las nuevas necesidades que se requieran. Se invertirá en la construcción, ampliación y rehabilitación de espacios de educación media superior. Así mismo se canalizarán recursos que permitan consolidar y ampliar la oferta de estos servicios aumentando la cobertura en los diferentes niveles educativos.

El FAM se distribuirá entre las entidades federativas de acuerdo a las asignaciones y reglas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación y conforme a la distribución y calendarización de los recursos

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2019
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA (RESUMEN)**

RAMO:	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Página 9 de 10
--------------	--	-----------------------

correspondientes a dicho fondo para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2019, en los tres componentes que se dé a conocer a los gobiernos de las entidades federativas mediante la publicación correspondiente en el Diario Oficial.

Conforme al techo del gasto programable del FAM para el ejercicio 2019 del componente para educación básica, se pretende apoyar a una población estudiantil de 19,069,848 de niñas y niños, entre los 6 y 12 años de edad.

De acuerdo al techo del gasto programable del FAM para el ejercicio 2019, en el componente de Infraestructura Educativa para Educación Media Superior, se pretenden apoyar con 256 acciones educativas encaminadas a una verdadera transformación, para mejorar la educación y fortalecer su carácter laico, gratuito y plural, que beneficiará a 1,998,997 adolescentes, entre los 13 y 17 años de edad. En lo referente a la población del componente educación superior se distribuirá en 32 entidades federativas serán apoyadas un total de 165 instituciones distribuidas en las 32 entidades federativas beneficiando a una población estudiantil estimada de 1,361,200 jóvenes entre los 18 y 29 años de edad que se encuentran cursando las diversas modalidades de estudio.

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).- Para el ejercicio 2019, los recursos de este Fondo estarán destinados a atender las prioridades nacionales determinadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública, del Sistema Penitenciario, y de Seguridad Pública Municipal, con base en la atribución que le confiere el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria mediante Acuerdo 03/XXXVIII/15 aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional vinculados al Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública; al Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial; a las Tecnologías, Infraestructura y

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2019
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA (RESUMEN)**

RAMO:	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Página 10 de 10
--------------	--	------------------------

Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial; a la Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios; al Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes; al Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos; al Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública; al Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas; al Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto, y a la Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas.

De igual manera, el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuadragésima Sesión Ordinaria con acuerdos 06/XLI/16 y 07/XLI/16 aprueba los modelos homologados de Unidades de Policía Cibernética y de Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, así como el Modelo Nacional de Policía en funciones de Seguridad Procesal.

Los Ejes Estratégicos, los Programas con Prioridad Nacional y los modelos homologados y nacionales constituyen las directrices que orientan la aplicación de los recursos federales que se otorgan a las entidades federativas, para el cumplimiento de los objetivos de la seguridad pública y el fortalecimiento de las instituciones locales vinculadas a dicha función.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).- Conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del FAFEFE se destinarán: a la inversión en infraestructura física; saneamiento financiero a través de la amortización de la deuda pública, apoyar el saneamiento de pensiones y reservas actuariales; modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio y de los sistemas de recaudación locales y para desarrollar mecanismos impositivos; fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; sistemas de protección civil en los estados y el Distrito Federal; así como a la educación pública y a fondos constituidos por los estados y el Distrito Federal para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados.